

ACTA DE INSPECCIÓN

██████████ funcionario de la Generalitat de Catalunya e inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear.

CERTIFICA: Que se ha personado el día 7 de noviembre de 2008, en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales, en el puerto de Barcelona, ██████████ de Barcelona (Barcelonés).

Que la visita tuvo por objeto realizar la inspección de una instalación radiactiva, destinada a radiografía de contenedores marítimos, cuya autorización de funcionamiento fue concedida por la Direcció General d'Energia i Mines en fecha 01.09.2006.

Que la inspección fue recibida por don ██████████ operador; por don ██████████, operador; por don ██████████ supervisor y por don ██████████ operador, quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección, en cuanto se relaciona con la seguridad y la protección radiológica.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones realizadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- En el puerto de Barcelona y en un recinto vallado situado en ██████████ se encontraba un camión en el que estaba instalado un equipo acelerador de electrones para producir rayos X de la firma ██████████ modelo ██████████ nº de serie 850528, con una tensión máxima de 3,8 MeV.-----

- El equipo aunque estaba instalado en un camión se utilizaba de manera fija.
- La zona que ocupaba el vehículo se encontraba señalizada de acuerdo con

la legislación vigente y delimitada por una cadena. Disponía de acceso controlado al recinto y al camión mediante sensores de infrarrojos que delimitaban la zona de exclusión a su alrededor.-----

- La consola de control del equipo disponía de llave para acceder al funcionamiento del mismo y de interruptor de parada de emergencia.-----

- El vehículo disponía de señalización óptica de funcionamiento en el exterior.--

- Estaban disponibles interruptores de parada de emergencia en distintos puntos del vehículo y una parada de emergencia remota en la parte exterior del transmisor (comunicación entre el operador y la persona situada al exterior).-----

- Estaban disponibles cámaras de video para visualizar el área de escaneo.-----

- En condiciones normales de funcionamiento del equipo, con un contenedor, no se midieron niveles significativos de radiación junto a la limitación de la cadena.

- Estaba disponible el certificado de control de calidad del equipo de rayos X, el certificado de aprobación de diseño del prototipo y los manuales de funcionamiento y programa de mantenimiento del equipo emisor de radiación.-----

- La firma [REDACTED] y la firma [REDACTED] efectúan la revisión del equipo de rayos X, siendo la última la de fecha 09.09.2008.-----

- En la cabina del operador estaba instalado un equipo de detección y medida de los niveles de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] n/s 17992, verificado por [REDACTED] en fecha 05/2008 el cual interrumpía la irradiación en caso de excederse los valores predeterminados.-----

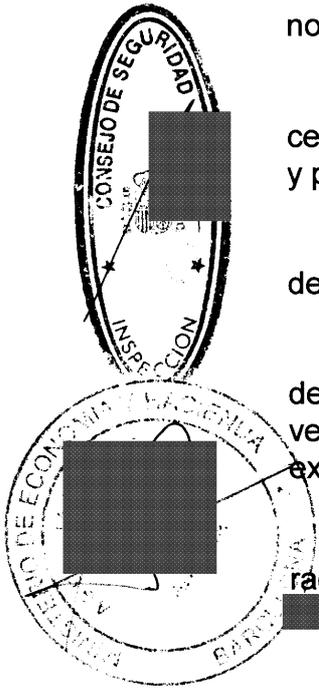
- Estaba disponible un equipo portátil de detección y medida de los niveles de radiación [REDACTED] modelo [REDACTED] n/s 18043, verificado por [REDACTED] en fecha 05/2008.-----

- Estaba disponible un dosímetro de lectura directa de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] n/s 141558.-----

- Estaba disponible el programa de verificación y calibración de los equipos de detección y medida de los niveles de radiación.-----

- Estaban disponibles 8 dosímetros de termoluminiscencia para la realización del control dosimétrico de los trabajadores profesionalmente expuestos de la instalación.-----

- Tienen establecido un convenio con [REDACTED] (para el personal de la Agencia Tributaria) e [REDACTED] para el personal de la Guardia Civil) para la realización del control dosimétrico. Se registran las dosis recibidas por los dosímetros.-----



- Estaban disponibles los historiales dosimétricos individualizados de los trabajadores profesionalmente expuestos.-----

- Estaban disponibles: 2 licencias de supervisor y 6 licencias de operador, todas ellas en vigor.-----

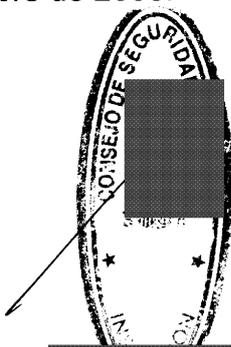
- Estaba disponible el diario de operación de la instalación, en el que figuraba el control de los niveles de radiación y la comprobación de las seguridades del equipo radiactivo.-----

- En fecha 03.2008 la empresa suministradora del equipo [REDACTED] había impartido un curso de formación a los trabajadores profesionalmente expuestos.-----

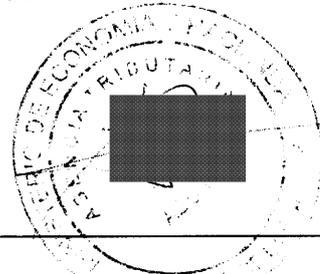
- Estaba disponible el reglamento de funcionamiento y el plan de emergencia de la instalación.-----

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, los Reglamentos sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas y de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes en vigor, y en virtud de las funciones encomendadas por el Consejo de Seguridad Nuclear a la Generalitat de Catalunya en el acuerdo de 15 de junio de 1984 y renovado en fechas de 14 de mayo de 1987, 20 de diciembre de 1996 y 22 de diciembre de 1998, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Barcelona y en la sede del Servei de Coordinació d'Activitats Radioactives del Departament d'Economia i Finances de la Generalitat de Catalunya a 10 de noviembre de 2008.

Firmado:



NO EXISTEN
MANIFESTACIONES
DE AYO AJA DIR



TRÁMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas (Real Decreto 1836/1999 (modificado por RD 35/2008), BOE 313 del 31.12.1999 - versión castellana y BOE 1 del 20.01.2000 - versión catalana), se invita a un representante autorizado de La Agencia Estatal de Administración Tributaria Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales, para que con su firma haga constar, a continuación, las manifestaciones que estime pertinentes.